

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 489

28 de abril de 2026

Presentada por la señora *Jiménez Santoni*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA que realice una investigación abarcadora y exhaustiva sobre la utilización y balance disponible de los fondos asignados en la Sección 5, Inciso 2, Apartado K de la Resolución Conjunta 83-2020 y, para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en el ejercicio de su responsabilidad constitucional de fiscalización sobre el uso de los fondos públicos, tiene el deber ministerial de asegurar que toda asignación presupuestaria aprobada mediante legislación responda fielmente a los propósitos para los cuales fue autorizada, particularmente cuando se trata de recursos destinados a atender necesidades urgentes de la ciudadanía en contextos de emergencia.

En ese contexto, la Resolución Conjunta 83-2020 fue aprobada con el propósito de atender los efectos de la emergencia de salud pública provocada por la pandemia del coronavirus (COVID-19), mediante la asignación de recursos dirigidos, entre otros fines, a fortalecer la continuidad de los servicios esenciales provistos por los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, en adelante "CDT" y los Centros de Salud Familiar, en adelante "CSF" alrededor de Puerto Rico. A tales efectos, se ordenó al Comité de Supervisión de Desembolsos, creado en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-

2020-040, establecer un programa dirigido a canalizar los fondos necesarios para cubrir gastos adecuados y relacionados con la prestación de servicios de salud durante la emergencia.

Como parte de dicha Resolución Conjunta, la Sección 5 dispuso la asignación a municipios, agencias e instrumentalidades públicas de la cantidad de tres millones setenta y nueve mil seiscientos ocho dólares con cuarenta y un centavos (\$3,079,608.41), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, para diversos propósitos de interés público. En particular, el Inciso 2, correspondiente a la Autoridad de Tierras, incluyó en su Apartado K una asignación de sesenta mil dólares (\$60,000.00), destinados a sufragar obras y mejoras permanentes, estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados con mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, efectos y materiales escolares, así como servicios directos y esenciales dirigidos a la ciudadanía, incluyendo programas para atender a poblaciones vulnerables tales como niños, jóvenes y envejecientes, fundaciones sin fines de lucro, iniciativas de seguridad alimentaria y programas orientados a mejorar la calidad de vida de residentes de comunidades desventajadas en el Distrito Senatorial de Carolina.

No obstante, transcurrido un tiempo razonable desde la aprobación de dicha asignación legislativa, resulta necesario y prudente que el Senado de Puerto Rico ejerza su facultad investigativa para conocer con precisión la utilización de los fondos asignados bajo el referido apartado, así como determinar si los mismos fueron desembolsados conforme a los propósitos autorizados por ley. De igual forma, reviste particular interés público conocer si existe algún balance disponible de dichos recursos que no haya sido utilizado conforme a la intención legislativa original.

La transparencia en el manejo de fondos públicos constituye un elemento esencial para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales y garantizar la sana administración fiscal del Estado. En ese sentido, resulta indispensable que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre el uso, distribución y estado actual de la referida asignación, incluyendo la identificación de cualquier remanente disponible. De existir

un balance no utilizado, corresponde recomendar las medidas administrativas o legislativas necesarias para su devolución o reasignación conforme al ordenamiento jurídico vigente y al mejor interés público, asegurando así que dichos recursos puedan continuar sirviendo los propósitos de atender necesidades prioritarias de la ciudadanía.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa estima meritorio y necesario realizar la investigación correspondiente sobre la utilización y el balance disponible de los fondos asignados en la Sección 5, Inciso 2, Apartado K de la Resolución Conjunta 83-2020, con el fin de garantizar su uso conforme a la intención legislativa y, de existir sobrantes, recomendar su devolución.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA realizar
2 una investigación abarcadora sobre la utilización y balance disponible de los sesenta mil
3 dólares (\$60,000.00) asignados en la Sección 5, Inciso 2, Apartado K de la Resolución
4 Conjunta 83-2020, recomendándose la devolución del balance de existir alguno.

5 Sección 2.- La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución,
6 podrá realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción de
7 documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, vistas públicas, así como podrá
8 realizar cualquier otra gestión que entienda pertinente y se encuentre bajo el alcance de
9 la investigación establecida en esta Resolución.

10 Sección 3.- La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y
11 recomendaciones, no más tarde de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta
12 Resolución.

13 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.